MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO N°	4145.010.27.1.0006-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RED DE SALUD NORTE E.S.E. NIT 890303448-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANGIE GUTIERREZ OSPINA C.C. No. 38.791.634
OBJETO	La Red de Salud Pública del Norte (ESE), ejecutará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.198.961.479)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/10/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/01/2026
FECHA DE INICIO:	23/02/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos GERMÁN ESCOBAR MORALES identificado (a) con C.C. No. 14.635.014 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2024 de fecha primero (01) de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 006 del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar este tipo de actos contractuales a través del Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de Junio de 2025 "Por el cual se modifica el Decreto no. 4112.010.20.0025, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali" corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010,20.0438 del 04 de junio de 2024" y se dictan otras disposiciones", quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE SALUD, y por la otra y por la otra RED DE SALUD NORTE E.S.E. con Nit. 890303448-6, representada legalmente por ANGIE GUTIERREZ OSPINA, titular de la cédula de ciudadanía número 38.791.634,, obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.0167del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 249 del 1 de abril de 2024 que para efectos del presente contrato Interadministrativo se denominara la E.S.E. hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría Distrital de Salud suscribió con la RED DE SALUD NORTE E.S.E., el contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, por el valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.198.961.479), cuyo objeto es: La Red de Salud Pública del Norte (ESE), ejecutará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.

2. Que el día 23 de febrero del 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, previa aprobación de las pólizas y la expedición del respectivo registro presupuestal.

3. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución inicial del contrato estaba hasta el 15 de octubre del2026, establecida en la plataforma de Secop II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o hasta la culminación de cada una de las fases del contrato.

4. Que, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, y como resultado del seguimiento técnico, operativo y financiero realizado a las acciones previstas, se identificaron requerimientos adicionales de intervención que hacen necesario complementar las actividades inicialmente contempladas, de acuerdo con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prioridades de salud pública identificadas en el territorio Distrital.

5. Que mediante documento de justificación para la modificación de contratos, el día 07 de octubre del 2026, la supervisión del contrato por parte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, presento la solicitud de modificación del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, justificando lo siguiente:

(…) "Que la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali suscribió con la RED DE SALUD NORTE E.S.E. el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, por valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.198.961.479), cuyo objeto consiste en ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública. El contrato inició su ejecución el 23 de febrero de 2026, una vez aprobadas las garantías correspondientes y expedido el respectivo registro presupuestal, encontrándose actualmente en ejecución.

Que, en el marco de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye un instrumento para la implementación y desarrollo de intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el territorio, orientadas al abordaje de los determinantes sociales de la salud, la gestión de riesgos colectivos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias. En este contexto, y de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las rutas integrales RIAS resulta necesario generar las condiciones que permitan el desarrollo oportuno y sostenido de las acciones de salud pública dirigidas a las poblaciones priorizadas.

Que, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, y como resultado del seguimiento técnico, operativo y financiero realizado a las acciones previstas, se identificaron requerimientos adicionales de intervención que hacen necesario complementar las actividades inicialmente contempladas, de acuerdo con las prioridades de salud pública identificadas en el territorio Distrital.

Que se hace necesario la adición en valor y tiempo de para la ejecución a lo sustentado en los siguientes parámetros técnicos:

1) *Introducción: La Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) constituye una estrategia promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la UNESCO y UNICEF, adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social como una estrategia para promover la inclusión social, el ejercicio de derechos, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. En Colombia, la RBC hace parte del Modelo de Atención Integral en Salud y de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, orientando intervenciones territoriales que fortalecen la autonomía, la participación y la articulación intersectorial.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En Santiago de Cali, la implementación de visitas de Rehabilitación Basada en Comunidad permite acercar los servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, educación y articulación institucional directamente a los territorios donde residen las personas con discapacidad, facilitando la identificación de necesidades, barreras y factores de riesgo que limitan su inclusión y acceso efectivo a los servicios sociales y de salud.

2) Justificación:

La contratación de las visitas de Rehabilitación Basada en Comunidad responde a la necesidad de fortalecer el seguimiento de las personas con discapacidad mediante intervenciones territoriales que permitan identificar necesidades individuales, familiares y comunitarias, promoviendo acciones oportunas de orientación, educación, gestión del riesgo y articulación con la red institucional. Estas actividades constituyen un componente esencial de la Atención Primaria en Salud y del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo impulsado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El seguimiento comunitario favorece la disminución de barreras de acceso, fortalece las capacidades familiares para el autocuidado y promueve la participación de las personas con discapacidad en los diferentes entornos de la vida cotidiana. Igualmente, permite identificar tempranamente dificultades para el acceso a programas sociales y de salud.

La contratación garantiza la continuidad de las acciones colectivas dirigidas a una población priorizada, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud 2024-2027, del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social Ley 1145 de 2007, Ley estatutaria 1616 de 2013 y CONPES 4198 del 2026, mediante intervenciones comunitarias orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la inclusión y la participación social.

Correspondiente a los elementos de Información para la Salud y Educación, se contemplan a la promoción de la salud, la prevención de riesgos, el fortalecimiento de capacidades y la gestión de conocimientos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

En este contexto, el material impreso constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de las acciones educativas y comunitarias, dado que permite brindar información clara, accesible, pertinente y de fácil consulta sobre rutas de atención, prácticas de autocuidado, prevención de situaciones de riesgo, acceso a servicios sociales y de salud, participación comunitaria y demás aspectos relacionados con el bienestar y la inclusión de las personas con discapacidad.

La utilización de piezas impresas permite reforzar los contenidos abordados durante las actividades de educación para la salud y favorece el alcance territorial de la estrategia RBC, especialmente en espacios comunitarios, instituciones, escenarios familiares y demás lugares donde se desarrollen acciones de promoción de la salud y gestión de capacidades. Su distribución permite ampliar la cobertura de los mensajes educativos y llegar tanto a las personas directamente participantes de las actividades como a sus redes familiares y comunitarias.

De igual manera, estos materiales contribuyen a disminuir barreras de información y comunicación, fortaleciendo la capacidad de las personas con discapacidad y sus cuidadores para identificar necesidades,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conocer la oferta institucional, ejercer sus derechos, utilizar adecuadamente las rutas de atención y participar activamente en las decisiones relacionadas con su salud y bienestar.

3) Información técnica relevante:

El Lineamiento Nacional de Rehabilitación Basada en Comunidad expedido por el Ministerio de Salud establece que la RBC debe desarrollarse mediante procesos comunitarios orientados a la promoción de la salud, la prevención de discapacidades secundarias, el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares, la participación comunitaria y la articulación intersectorial, priorizando el trabajo en el territorio.

Las visitas de RBC permiten desarrollar acciones de información en salud, identificación de necesidades de rehabilitación, orientación sobre rutas institucionales, fortalecimiento del autocuidado, seguimiento a planes de intervención y articulación con sectores como educación, desarrollo social, trabajo, cultura y deporte, favoreciendo la inclusión social desde un enfoque de derechos.

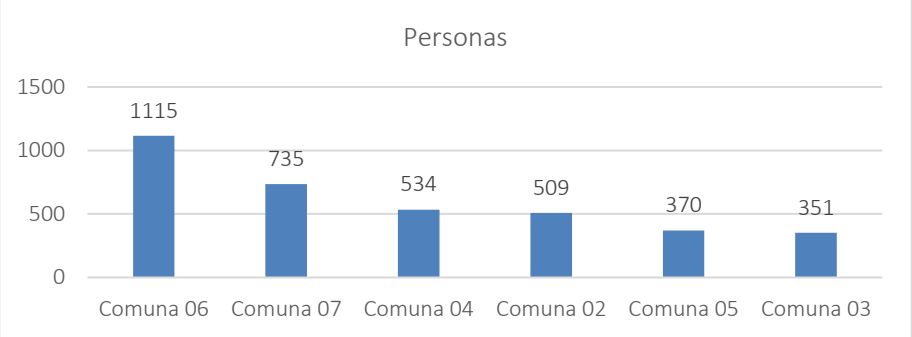
4) Epidemiología:

De acuerdo con el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del Distrito de Santiago de Cali, la discapacidad continúa representando un importante reto para la salud pública debido al envejecimiento poblacional, la transición epidemiológica y el incremento de enfermedades crónicas no transmisibles, lesiones por causas externas y condiciones congénitas.

Las personas con discapacidad presentan mayores dificultades para acceder oportunamente a servicios de salud, rehabilitación, educación, empleo y participación social, situación que se incrementa en sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad social y económica.

En Cali, las mayores concentraciones de población con discapacidad se encuentran principalmente en comunas con alta densidad poblacional y mayores índices de pobreza multidimensional, donde confluyen barreras físicas, sociales y económicas que limitan el acceso a oportunidades de inclusión.

Las visitas de Rehabilitación Basada en Comunidad constituyen una intervención estratégica para disminuir estas brechas mediante acciones de seguimiento domiciliario y comunitario, fortaleciendo las capacidades familiares, promoviendo la participación comunitaria y facilitando el acceso efectivo a la oferta institucional.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Distribución de personas con discapacidad por comunas de la zona Norte de Cali. (Fuente: RLCPD – Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali, ASIS vigente).

Curso de vida	Identidad de genero	Personas
Adultez	Masculino	707
Adultez	Femenino	541
Vejez	Masculino	464
Vejez	Femenino	459
Juventud	Masculino	291
Adolescencia	Masculino	218
Juventud	Femenino	171
Infancia	Masculino	136
Adolescencia	Femenino	92
Primera infancia	Masculino	60
Infancia	Femenino	59
Primera infancia	Femenino	32
Adultez	No responde	4
Sin dato	Masculino	2
Vejez	Intergénero / Transgénero	2
Juventud	No responde	2
Juventud	Intergénero / Transgénero	1
Adultez	Intergénero / Transgénero	1

Gráfico 3. Distribución por grupos etarios de personas con discapacidad, por género, en comunas de la zona norte de Cali. (Fuente: RLCPD).

4.1. Cifras estadísticas:

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad evidencia que la ciudad mantiene una importante población registrada que requiere seguimiento permanente desde la estrategia RBC, principalmente personas con discapacidad física, múltiple e intelectual.

Las enfermedades crónicas no transmisibles, las secuelas de accidentes de tránsito, el envejecimiento y las enfermedades cerebrovasculares continúan siendo factores determinantes para la aparición de discapacidad, justificando el fortalecimiento de estrategias comunitarias orientadas a la prevención de complicaciones y al mantenimiento de la funcionalidad.

La implementación de visitas domiciliarias y comunitarias permite identificar oportunamente necesidades de rehabilitación, realizar educación en salud y articular respuestas institucionales, favoreciendo la permanencia de las personas en su entorno familiar y comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

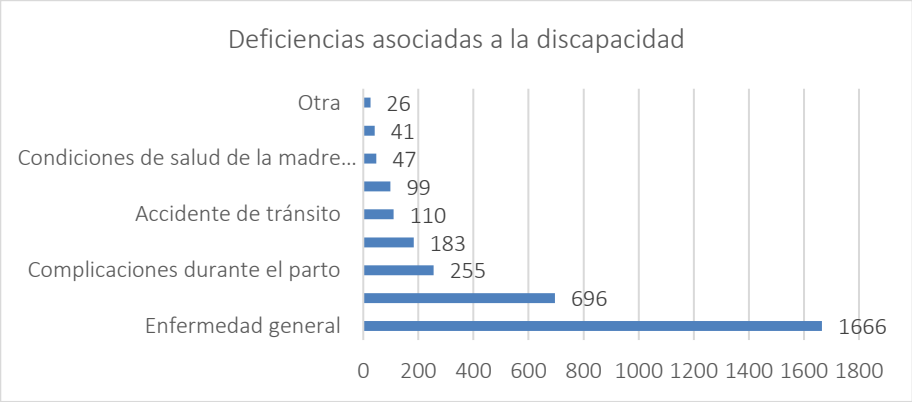


Gráfico 2. Principales deficiencias registrados en Santiago de Cali, comunas zona norte. (Fuente: RLCPD).

Tipo de discapacidad	Personas
Física	1.828
Visual	544
Intelectual	1.625
Psicosocial	1.454
Auditiva	385
Sordoceguera	0
Múltiple	1.837

Gráfico 2. Categorías de discapacidad en Santiago de Cali, comunas zona norte. (Fuente: RLCPD).

4.2 Metas e indicadores: La contratación de las visitas de Rehabilitación Basada en Comunidad contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, del Plan Territorial de Salud del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027, de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

META: A 2027 aumentar en 5% el número de personas con discapacidad intervenidas a través de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad RBC (línea base 12,4% - 20.466 de 164.198).
ESTRATEGIA: Fortalecimiento de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.

INDICADOR: Personas en condición de discapacidad o en riesgo de adquirirla, intervenidos a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad – RBC.

4.3 Tipo de población: Personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla, en todos los cursos de vida.

5) Política pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actualmente en Santiago de Cali, la Política Pública de Discapacidad se encuentra en actualización y no está en fase de implementación; No obstante, la RBC aporta a la propuesta de indicadores de la política, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión social, la rehabilitación comunitaria, la participación de las personas con discapacidad y la eliminación de barreras de acceso.

Indicador de la política pública	Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Sub-Actividad	Población para intervenir
Personas en condición de discapacidad o en riesgo de adquirirla, intervenidos a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad - RBC	BP 26005455	FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.1.2. Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores. Realizar jornadas con Enfoque Diferencial para poblaciones vulnerables y diferenciales, y discapacidad.	Población con discapacidad y riesgo de adquirirla

6) Normatividad específica vigente:

Norma	Descripción	Aplicación
Constitución Política de Colombia (1991)	Garantiza la igualdad, dignidad humana, participación e inclusión de las personas con discapacidad.	Nacional
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional.	Nacional
Ley 1618 de 2013	Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Nacional
Ley Estatutaria 1751 de 2015	Derecho fundamental a la salud.	Nacional
Decreto 1077 de 2015 y normas concordantes	Reglamentación en materia de accesibilidad e inclusión.	Nacional
Resolución 1239 de 2022	Procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.	Nacional
Resolución 1597 de 2025	Lineamientos para la formulación técnica de proyectos e intervenciones colectivas en salud pública.	Nacional
Lineamiento Nacional de Rehabilitación Basada en Comunidad – Ministerio de Salud	Orienta la implementación de la estrategia RBC en Colombia.	Nacional
Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031	Define las prioridades nacionales en salud pública.	Nacional
Ley 1145 de 2007	Sistema Nacional de Discapacidad	Nacional
Ley estatutaria 1618 de 2013	Garantiza el ejercicio efectivo de derechos	Nacional
CONPES 4198 de 2026	Define la política nacional actual para el período 2026-2035, enfocándose en la autonomía , la vida independiente y la inclusión económica y social	Nacional

7) Conclusiones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La contratación de las visitas de Rehabilitación Basada en Comunidad con la Red de Salud del Norte constituye una intervención prioritaria para garantizar el seguimiento integral de las personas con discapacidad desde un enfoque comunitario, territorial y de derechos, fortaleciendo la articulación institucional, la gestión del riesgo y la participación social. Estas acciones permiten reducir barreras de acceso, fortalecer las capacidades familiares y promover la inclusión efectiva en los diferentes entornos de la vida cotidiana.

Asimismo, el desarrollo de este proceso contractual contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali en materia de discapacidad, fortaleciendo las acciones colectivas en salud pública y consolidando una respuesta institucional articulada que favorezca la autonomía, la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

Que, con el fin de establecer la pertinencia técnica, operativa y financiera de las actividades, acciones y estrategias requeridas para atender las necesidades identificadas, la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali solicitó a la Red de Salud Norte ESE, mediante Orfeo N° 20264145020009864l de fecha 1 de octubre de 2026, la respectiva cotización. En respuesta, la ESE remitió en octubre del 2026, la cotización correspondiente, la cual fue analizada por la Secretaría como insumo para la estructuración y viabilidad de la modificación contractual propuesta.

Que, con fundamento en el análisis realizado, la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali solicitó a la Red de Salud Norte ESE, mediante Orfeo 20264145020009865l de fecha 1 de octubre de 2026, la aceptación de la adición de las actividades, subactividades y productos requeridos, así como la ampliación del plazo y la adición de los recursos necesarios para su ejecución; solicitud que fue aceptada expresamente por la ESE mediante oficio de fecha Octubre del 2026, suscrito por su Gerente y representante legal.

Que las actividades, subactividades y productos adicionales guardan relación directa con el objeto contractual y sus actividades y requieren su incorporación en los Anexos Técnicos, talento humano y de Costos, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la ESE y atender las necesidades en territorio identificadas durante la ejecución contractual. Su desarrollo requiere disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, razón por la cual resulta procedente adicionar el valor contractual, garantizando correspondencia entre las obligaciones, los productos, los recursos requeridos y los costos asociados a su ejecución.

Que, de igual manera, la incorporación de las actividades, subactividades y productos adicionales requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de disponer del tiempo necesario para su desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las metas e indicadores previstos para la vigencia 2026, establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Decenal 2022-2031. En consecuencia, la adición presupuestal y la ampliación del plazo se encuentran directamente relacionadas con las actividades y productos que se incorporan al contrato, de conformidad con los Anexos Técnico, de Talento Humano y de Costos modificados.

Que la modificación propuesta permite armonizar las condiciones técnicas, operativas, financieras y temporales del contrato con los requerimientos identificados durante su ejecución, bajo criterios de planeación, eficiencia, eficacia y adecuada utilización de los recursos públicos. Así mismo, las actividades, subactividades y productos objeto de adición guardan conexidad directa con el objeto contractual y no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implican su sustitución, modificación sustancial ni desnaturalización, sino el fortalecimiento de su ejecución durante la vigencia 2026.

Que, en consecuencia, la ampliación del plazo y la adición presupuestal resultan necesarias para ejecutar las actividades y productos incorporados, fortalecer la capacidad operativa de la ESE y atender las intervenciones dirigidas a las poblaciones priorizadas del Distrito Especial de Santiago de Cali. Por lo anterior, la modificación contractual propuesta resulta técnica, jurídica, operativa y financieramente procedente y viable, en tanto responde a los requerimientos identificados durante la ejecución y permite adecuar las condiciones contractuales para el cumplimiento de las metas, productos e indicadores del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026 en los siguientes aspectos:

- *Anexos de especificaciones técnicas, productos, costos y talento humano.*
- *Cláusula segunda – Alcance del objeto.*
- *Cláusula octava – Plazo de ejecución.*
- *Cláusula novena – Valor y forma de pago.*

Que, con fundamento en las consideraciones precedentes, se fortalece e incorporan al contrato en ejecución las actividades, subactividades, productos, recursos y demás condiciones señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente OTROSÍ, así:

1. MODIFICACIÓN/ADICIÓN DE ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TALENTO HUMANO Y COSTOS.

A. PROYECTO: BP-26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

COMPONENTE/ACTIVIDAD: Discapacidad. 1.2.1. Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.

SUB-ACTIVIDADES:

- Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.

- Realizar jornadas con Enfoque Diferencial para poblaciones vulnerables y diferenciales, y discapacidad.

- Desarrollar estrategias de información y educación en salud, basado en la RBC, para los grupos poblacionales vulnerables y diferenciales, con enfoque interseccional.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especificaciones Técnicas											
Componente	**Actividad**	**Subactividad**	**Tipo de Intervención**	**Entorno**	**Curso de Vida**	**Población a Intervenir**	**Especificaciones Técnicas**	**Resultados esperados**	**Meta**	**Estrategias**	**Indicador**
DISCAPACIDAD	2.1.2. Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad-RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.	RBC	Comunitario Hogar	Todos los cursos de vida	Población con discapacidad y riesgo de adquirirla	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores. La ESE debe realizar intervención de RBC a un total de 496 personas. Nota: una intervención de RBC hace referencia a 3 momentos (Visita 1, seguimiento y Visita 2).	Desarrollo de las competencias ciudadanas de las personas para avanzar en su inclusión social y mejorar su calidad de vida, orientada principalmente a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.	La actividad contribuye al cumplimiento de meta PTS: A 2027 aumentar en 5% el número de personas con discapacidad intervenidas a través de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad RBC (línea base 12,4% - 20.466 de	Fortalecimiento de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad.	Personas en condición de discapacidad o en riesgo de adquirla, intervenidos a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad - RBC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							1.Documento de oferta institucional entregable, que relacione la oferta institucional para darlo a la persona con discapacidad, sus familias y cuidadores, relacionado al micro territorio intervenido. 2. Elaborar documento en Excel que contenga base de datos de personas focalizadas. 3. Documento que evidencie el cronograma a el cual deberá actualizarse semana a semana con la agenda de las visitas a realizarse a la población con discapacidad, familias y/o cuidadores		164.198).		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							. (Instrumento de seguimiento PIC). 4. REALIZAR PRIMERA VISITA, orientada a identificar la carga de discapacidad y generar el plan de intervención individual y familiar. Se debe diligenciar: - Instrumento digital denominado: Formulario de Google forms – Visita 1, que contiene: Ficha de caracterización socio demográfica, identificación de la carga de discapacidad (CIF niños o Whodas 2.0), identificación de la carga del cuidador (Escala Zarit), Información / educación en salud con				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							enfoque diferencial, planes de intervención individual y familiar (CIF niños o Whodas 2.0, cuidador). - Documento en físico denominado: Formato único para el registro y seguimiento de actividades, con evolución de lo correspondiente a la visita 1. Este formato se debe imprimir, entregar una copia a la persona con discapacidad o su cuidador; El otro documento impreso, debe quedar para el profesional como soporte de la visita, el cual deberá posteriormente ser escaneado y cargado al drive de				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							la carpeta del contrato con el diligenciamiento de lo evoluciona do en la visita 1. 5. REALIZAR SEGUIMIENTO, orientada a identificar la carga de discapacidad y generar el plan de intervención individual y familiar. Se debe diligenciar: - Instrumento digital denominado: Formulario de Google forms – seguimiento, que contiene: Información / educación en salud con enfoque diferencial, planes de intervención individual y familiar. - Documento en físico denominado: Formato único para el registro				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							y seguimiento de actividades, con evolución de lo correspondiente al seguimiento. 6. REALIZAR SEGUNDA VISITA, orientado al seguimiento y cierre del plan de intervención individual y familiar. Se debe diligenciar: - Instrumento digital denominado: Formulario de Google forms – Visita 2, que contiene: Identificación de la carga de discapacidad (CIF niños o Whodas 2.0), identificación de la carga del cuidador (Escala Zarit), Información / educación en salud con enfoque				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							diferencial, planes de intervención individual y familiar. - Documento en físico denominado: Formato único para el registro y seguimiento de actividades, con evolución de lo correspondiente a la visita 2. Este formato se debe imprimir, entregar una copia a la persona con discapacidad o su cuidador; El otro documento impreso, debe quedar para el profesional como soporte de la visita, y el cual deberá posteriormente ser scaneado y cargado al drive de la carpeta del contrato con el diligencia				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							miento de lo evoluciona do en la visita 2. 7. Matriz de comunidad es diligenciad a. (Document o entregado por la Secretaría de Salud). 8. Material informativo : Entrega de material informativo para las visitas de RBC denomina do Cartilla-planeador (496 unidades), con los siguientes temas: *estrategia s de cuidado y autocuidad o para la persona con discapacid ad y su cuidador *ejercicios para el mantenimi ento de la salud mental, ejercicios para el cuidado física *Estrategia				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							de RBC , Procedimiento de certificación de discapacidad, registro y caracterización de cuidadores de personas con discapacidad *Servicio de atención al ciudadano de la Secretaría de Salud, oferta de la ESE y comunitaria del territorio. CARACTERISTICAS DE LA CARTILLA: Propalcote media carta a color de 100 - 150 gr. Anillado. Base de cartón firme. (Linea grafica aprobado por la Secretaría de Salud).				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISCAPACIDAD	2.1.2. Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad	Realizar jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial.	Jornadas de Salud	Comunitario	Todos los cursos de vida	Población con discapacidad y riesgo de adquirirla	A) Difusión y convocatoria a la jornada de poblaciones Vulnerables (Para el desarrollo de la difusión y convocatoria, la ESE realizará un plan de difusión concertado con el Equipo Técnico de la Secretaría, y las Organizaciones de Discapacidad, el cual considere las realidades, y necesidades territoriales y de las PCD y sus familias). B) Convocatoria a la oferta institucional en salud complementaria C) Realización de la jornada: desarrollo de actividades informativas, de canalizaci	Jornadas con Enfoque Diferencial: Busca integrar la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones, e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen para desarrollar actividades relacionadas con la salud.	La actividad contribuye al cumplimiento de meta PTS: A 2027 aumentar en 5% el número de personas con discapacidad intervenidas a través de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad RBC (línea base 12,4% - 20.466 de 164.198).	Fortalecimiento del procedimiento de certificación de discapacidad y el registro para la localización y caracterización de la población.	Personas en condición de discapacidad o en riesgo de adquirirla, intervenidos a través del talento humano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							ón, educación y comunicación para la salud, tamizajes, entre otros. Cada jornada cuenta con presupuesto logístico. D) Entrega de evidencia: acta por cada jornada (dos jornadas integrales de salud), listado de asistencia, registro fotográfico con marca de agua, matriz de comunidades.				

TALENTO HUMANO

PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA					
PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2026					
ANEXO 2. TALENTO HUMANO: RED DE SALUD DE NORTE E.S.E					
Descripción	**Cantidad**	**Formación académica y/o perfil**	**Experiencia (meses)**	**Disponibilidad de tiempo**	**Tareas y responsabilidades**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Equipo de Rehabilitación Basada en la Comunidad	3	Auxiliar en Enfermería	6 meses	Completo	•Desarrollar las actividades administrativas y operativas en el marco de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.
	5	Profesional en área de rehabilitación (Fisioterapia - Terapia Ocupacional – Fonoaudiología)	6 meses	Completo	• Suministrar reportes e información requeridos por la supervisión. • Coordinar las intervenciones en territorio. En el marco de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.
	5	Profesional en área psicosocial (psicología - trabajo social)	6 meses	Completo	• Suministrar reportes e información requerida por la supervisión. • Coordinar las intervenciones en territorio. En el marco de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.
	2	Gestor Comunitario Bachiller	6 meses	Completo	• Gestionar las intervenciones en el territorio. En el marco de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.

ANEXO DE COSTOS

ANEXO PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA					
ANEXO 3. COSTOS - RED DE SALUD DE NORTE E.S.E					
PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2026					
COMPONENTE: BP 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI					
Actividad: 2.1.2. Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.					
Sub- Actividad	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Costos Indirectos**	**Costos Directos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.	496	$ 453.688	$ 225.029.248	$ 23.429.248	$ 201.600.000
Realizar jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial.	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 1.890.000	$ 8.110.000
SUB TOTAL			**$ 235.029.248**	**$ 25.319.248,00**	**$ 209.710.000**
SUB TOTAL					
TOTAL VALOR DE LAS ACTIVIDADES			**$ 235.029.248**	**$ 25.319.248**	**$ 209.710.000**

2. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO.

A través de la Empresa Social del Estado E.S.E Norte, se efectuará en los territorios y microterritorios de su competencia, en el marco de la Gestión Integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como componente de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública (GTISP), La contratación para la Implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores y la realizar de jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial. Estas acciones permiten reducir barreras de acceso, fortalecer las capacidades familiares y promover la inclusión efectiva en los diferentes entornos de la vida cotidiana, es por ello que se adicionará la siguiente intervención:

PROYECTO	NOMBRE LARGO	NOMBRE CORTO	ITEM	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD
26005455	FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI	RBC	2.1.2.	Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					Realizar jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial

3. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se modifica la cláusula prorrogando el plazo de ejecución del contrato, quedando así: El plazo del presente contrato Interadministrativo desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.
El valor inicial del contrato es de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.198.961.479) y el valor de la presente adición es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($235.029.248), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato, quedando así: El valor estimado del contrato es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.433.990.727), valor que incluye todos los costos en que incurra LA ESE para la ejecución del objeto a convenir.
Respecto a la forma de pago se adiciona una CUOTA QUINTA por valor de la adición de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($235.029.248), con la cual se debe presentar:

Entrega de evidencia física y digital, correspondiente a las visitas de RBC realizadas durante el periodo de ejecución cuota quinta:

A) Subactividad: Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores

1. Documento de oferta institucional entregable, que relacione la oferta institucional para darlo a la persona con discapacidad, sus familias y cuidadores, relacionado al micro territorio intervenido.
2. Documento en Excel que contenga base de datos de personas focalizadas.
3. Documento que evidencie el cronograma actualizado agenda de las visitas a realizarse a la población con discapacidad, familias y/o cuidadores. (Instrumento de seguimiento PIC).
4. Primera visita, orientada a identificar la carga de discapacidad y generar el plan de intervención individual y familiar.
5. Seguimiento, orientada a identificar la carga de discapacidad y generar el plan de intervención individual y familiar.
6. Segunda visita, orientado al seguimiento actualizado y cierre del plan de intervención individual y familiar.
7. Matriz de comunidades diligenciada.
8. Material informativo: Entrega de 496 unidades de material informativo para las visitas de RBC denominado Cartilla-planeador, con los siguientes temas: estrategias de cuidado y autocuidado para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

persona con discapacidad y su cuidador, ejercicios para el mantenimiento de la salud mental, ejercicios para el cuidado físico. Estrategia de RBC, Procedimiento de certificación de discapacidad, registro y caracterización de cuidadores de personas con discapacidad, Servicio de atención al ciudadano de la Secretaría de Salud, oferta de la ESE y comunitaria del territorio. Propalcote media carta a color de 100 - 150 gr. Anillado. Base de cartón firme. (Línea grafica aprobado por la Secretaría de Salud).

B) Subactividad: Realizar jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial

Entrega de evidencia física y digital, correspondiente a las dos (2) jornadas integrales de salud:

1. Difusión y convocatoria a la jornada de poblaciones vulnerables.
2. Convocatoria a la oferta institucional en salud complementaria.
3. Realización de la jornada: Desarrollo de actividades informativas, de canalización, educación y comunicación para la salud, tamizajes, entre otros. cada jornada cuenta con presupuesto logístico.
4. Entrega de evidencia: acta por cada jornada, listado de asistencia, registro fotográfico, matriz de comunidades.

C) Recibo a satisfacción por parte del supervisor

Que, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden acordar las estipulaciones que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico. En particular, establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. En consecuencia, la presente adición resulta jurídicamente procedente, toda vez que el valor de los recursos que se incorporan se encuentra dentro del límite legal aplicable, conforme al cálculo efectuado en salarios mínimos legales mensuales (Ley 80 de 1993, art. 40 Parágrafo, Inciso 2°).

Que, en concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que las modificaciones contractuales que impliquen un incremento del valor inicial del contrato se encuentran sometidas al límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuyo cálculo debe realizarse sobre el valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. Así mismo, ha señalado que la procedencia de la modificación exige observar los límites legales, los principios que rigen la contratación estatal y la debida justificación de la necesidad que la sustenta (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [ANCP-CCE], 2026a, 2026b, 2026c).

Que, de igual manera, el Consejo de Estado ha reconocido que las modificaciones contractuales pueden efectuarse de común acuerdo cuando resulten necesarias para orientar la ejecución hacia el cumplimiento de la finalidad contractual y atender circunstancias nuevas o necesidades surgidas durante la ejecución, siempre que se respeten los límites jurídicos aplicables y se mantenga la relación con la prestación principal. De igual forma, ha señalado que la modificación debe constar por escrito y suscribirse por las partes, y que su procedencia se encuentra condicionada a que no se desnaturalice el objeto contractual (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, 2016).

Que, adicionalmente, la modificación propuesta encuentra sustento en las necesidades identificadas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, circunstancia que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

permite establecer que las actividades, subactividades y productos que se pretenden incorporar responden a requerimientos evidenciados en el desarrollo de las acciones contratadas y guardan relación directa con el objeto contractual. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reconocido que las modificaciones y adiciones pueden resultar procedentes frente a necesidades surgidas durante la ejecución, siempre que exista justificación suficiente, se respete el principio de planeación y no se altere el objeto contractual (ANCP-CCE, 2025a, 2026d).

Que, bajo estos presupuestos, la ampliación del plazo de ejecución y la adición de recursos no constituyen medidas autónomas o desvinculadas del objeto contractual, sino instrumentos necesarios para posibilitar la ejecución efectiva de las actividades, subactividades y productos adicionales previamente identificados y aceptados por las partes. En consecuencia, existe una relación directa, necesaria y proporcional entre las actividades incorporadas, los recursos requeridos y el plazo adicional solicitado, orientada al cumplimiento de las metas, productos, obligaciones y finalidades previstas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, 2016; ANCP-CCE, 2026a, 2026e).

Que, por lo anterior, la modificación contractual propuesta resulta técnica, jurídica, operativa y financieramente procedente, en la medida en que mantiene la naturaleza, finalidad y objeto esencial del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, se encuentra soportada en necesidades identificadas durante su ejecución, cuenta con la aceptación expresa de la entidad contratista y observa los límites legales aplicables a la adición de valor. En particular, la modificación no comporta una sustitución ni desnaturalización del objeto inicialmente pactado, sino el ajuste de las condiciones necesarias para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de la finalidad pública perseguida (ANCP-CCE, 2026f; Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, 2016).

Las demás cláusulas del contrato principal siguen vigentes.

***SOLICITUD DEL SUPERVISOR:** En mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud y la Red de Salud Norte, cuyo objeto es "La Red de Salud Pública del Norte (ESE), ejecutará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública", me permito solicitar la adición, prórroga y aclaración/modificación del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:*

1. El contrato tiene fecha de terminación el quince (15) de octubre de 2026 y durante su ejecución, se ha garantizado la operación continua del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC en el territorio, micro territorios de la ciudad, beneficiando a las poblaciones priorizadas para el fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales.
2. Durante la ejecución contractual, se identificó dentro de las acciones de seguimiento, verificación y monitoreo señaladas en la Resolución 1597 de 2025, la necesidad de garantizar la continuidad operativa del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, Facilitando la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.
3. Que para estas intervenciones adicionales, la Secretaría de Salud cuenta con disponibilidad presupuestal amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500278430 del 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de septiembre de 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($235.029.248), asociado al proyecto de inversión BP 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI, en la actividad: 1.2.1 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad. Subactividad: Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores subactividad Realizar jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial.

4. Teniendo en cuenta que la modificación propuesta permite fortalecer y garantizar la continuidad de acciones estratégicas de ciudad, como la continuidad del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, en aplicación de la Resolución 1597 de 2025, cómo ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía y fortalecer la ejecución del objeto contractual, esta supervisión considera técnica, financiera y jurídicamente procedente la ADICIÓN de recursos públicos por valor DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($235.029.248), la ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN de la cláusula de valor y forma de pago y la correspondiente PRÓRROGA del plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden realizar modificaciones contractuales durante la ejecución del contrato cuando estas se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés público..

Por lo anterior, respetuosamente solicito adelantar los trámites administrativos, presupuestales, jurídicos y contractuales necesarios para la suscripción del correspondiente otrosí modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, incluyendo la expedición del registro presupuestal, la actualización y aprobación de garantías, y la publicación de los documentos correspondientes en SECOP II.

Que, las demás cláusulas del contrato principal quedarán vigentes y sin modificación alguna (…)".

1. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

2. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

3. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

4. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable realizar la prórroga al contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, para cumplir con el objeto contractual.

6. Que en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctor GERMAN ESBOBAR MORALES Secretario de Salud procede autorizar la Prórroga del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIAR, el alcance del objeto, estipulado en la cláusula segunda del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026. La cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: A través de la Empresa Social del Estado E.S.E Norte, se efectuará en los territorios y microterritorios de su competencia, en el marco de la Gestión Integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como componente de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública (GTISP), las siguientes intervenciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROYECTO	NOMBRE LARGO	NOMBRE CORTO	ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD
BP No. 26005448	Fortalecimiento de la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud en la población de Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud, en la población de Santiago de Cali.	del Gestión Riesgo	1.1.4	Formular, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC en el Distrito.	• Realizar intervenciones de prevención combinada con enfoque diferencial en los diferentes entornos para la detección precoz y el manejo oportuno del VIH SIDA, Hepatitis B y C en poblaciones clave y población general. • Desarrollar jornadas e intervenciones en salud comunitarias que contribuyan al aumento de coberturas de tamizajes, a un diagnóstico oportuno de los cánceres priorizados y prácticas de hábitos de vida saludable en los diferentes cursos de vida con enfoque diferencial y territorial en salud en el entorno comunitario. • Adquisición y suministro de insumos para la prevención y control de eventos de interés en salud pública (condones y pruebas rápidas).
BP No. 26005479	Fortalecimiento en la atención integral para el cuidado de la vida y la salud en la población de Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la atención integral que impacte positivamente el estado de salud de la población de Santiago de Cali	Cuidado de la vida.	1.1.6	Realizar el seguimiento al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC en el Distrito	• Realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional. • Realizar acciones territoriales de promoción, prevención de enfermedades, identificación temprana y seguimiento de riesgos individuales y colectivos; así como la implementación de intervenciones de información y educación en salud. • Desarrollar jornadas integrales de salud en el entorno educativo y comunitario. • Realizar procesos de educación y comunicación para la población trabajadora de economía popular y comunitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP No. 26005483	Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las acciones de promoción y prevención para respuesta oportuna e integral a la población con afectaciones en salud mental y convivencia, en los distintos entornos y cursos de vida en Santiago de Cali.	Salud Mental	1.1.1	Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias de género, incluido abuso sexual y feminicidios.	Realizar procesos de capacitación e intervenciones de escucha en el territorio en los diferentes entornos y cursos de vida, para el fortalecimiento del afecto, la confianza, los vínculos y relaciones , en un ambiente de respeto, libertad y equidad para la promoción de los derechos en salud mental.
			1.1.2	Diseñar estrategias para promoción de rutas de atención integral de las afectaciones de salud mental y violencias.	• Realizar acciones de difusión y sistematización de la oferta de servicios de atención integral de la red prestadora en los temas de salud mental y Violencias. • Realizar acciones en el entorno institucional para el fortalecimiento de la red de consultorios rosa a nivel Distrital frente a la atención en salud mental de las personas víctimas de violencias basadas en género.
			1.1.3	Implementar acciones que contribuyan a la rehabilitación integral y la inclusión social de la población con afectaciones de salud mental y víctimas de violencias.	• Realizar acciones de fortalecimiento en la estrategia pasaje a la palabra para la prevención del suicidio y los intentos de suicidio.
BP No. 26005484	- Fortalecimiento de la respuesta a la prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la capacidad de respuesta para prevenir, abordar y reducir los riesgos y daños del consumo de sustancias psicoactivas en Santiago de Cali.	SPA	1.1.1	Realizar acciones de promoción y prevención para el fortalecimiento de las relaciones y vínculos sociales en la ciudadanía, promoviendo la salud.	• Realizar Tamizaje a la comunidad y las redes del territorio frente a la salud mental, con énfasis en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y patología dual. • Diseñar e implementar una campaña itinerante, ludicoeducativas con estrategia de información educación y comunicación para el reconocimiento de los factores protectores de la salud mental holística, incluye la difusión de la política pública de salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los diferentes entornos y cursos de vida. • Realizar procesos de fortalecimiento en formación, certificación, implementación y seguimiento de los dispositivos de Zonas de Orientación Escolar en el entorno educativo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. • Realizar procesos de fortalecimiento en formación, certificación, implementación y seguimiento de los dispositivos de centros de escucha en el territorio como red protectora en los temas de salud mental y abordaje integral de salud mental. • Realizar jornadas de información en salud para el desarrollo de capacidades en factores protectores en prevención de violencias y abordaje de consumo de sustancias psicoactivas con los integrantes de barras de la ciudad.
			1.1.2	Implementar estrategias de inclusión social para personas con afectaciones por consumo de sustancias psicoactivas.	• Realizar procesos de fortalecimiento en desarrollo de capacidades, estrategias de información educación y comunicación que se generen en el desarrollo de la justicia restaurativa, seguimiento a la atención integral en la comunidad del sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA) en salud mental, con énfasis en abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y reducción de riesgos y daños. • Realizar acciones de fortalecimiento en la estrategia de unidades funcionales en salud mental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP No. 26005455	Fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali.	Enfoque Diferencial	1.1.2	Implementar acciones de intervención colectiva y de la gestión en salud pública, con enfoque diferencial.	Desarrollar prácticas de envejecimiento activo y cultura positiva de la vejez

26005455	FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI	RBC	2.1.2.	Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores
					Realizar jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula octava que indica el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026. La cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula novena, referente al valor y forma de pago del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, que quedará:

CLAÚSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor inicial del contrato es de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.198.961.479) y el valor de la presente adición es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($235.029.248), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato, quedando así: El valor estimado del contrato es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.433.990.727), valor que incluye todos los costos en que incurra LA ESE para la ejecución del objeto a convenir.

Se pagarán cinco (5) cuotas así:

PRIMERA CUOTA: por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($439,792,295) con la presentación de los siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma elaborado en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de:
-Claridad y coherencia: Redacción precisa y alineada con lo estipulado en el contrato, sin errores ortográficos.
-Estructura lógica: Consistencia y adecuada vinculación entre actividades, subactividades, productos y entornos definidos.
-Criterios de calidad técnica: Especificaciones que garanticen la solidez técnica de cada entregable.
-Organización pertinente: Una secuencia clara y ordenada de acciones y procesos que aseguren el cumplimiento integral del contrato.
2.Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado requerido para el cumplimiento del contrato.
3.Carpeta digital con los soportes documentales y hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los productos de la primera cuota, deberán entregarse al supervisor del contrato en un término no superior a quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

SEGUNDA CUOTA: por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($659,688,443), con la presentación de los siguientes soportes:

1.Presentación de un documento de informe técnico de avances en la ejecución del contrato, por componente, por cada actividad, subactividad, producto.
2.Carpeta digital de evidencias del avance en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contratados, establecidos con sus características y especificaciones técnicas tal cual se determina para cuota, dentro en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
3.Cronograma y plan de trabajo ejecutado al periodo de corte, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos con sus características y especificaciones técnicas para cuota, en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
4.La ESE debe elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.
5.Presentar la línea gráfica aprobada por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato.
6.Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS respectivos.
7.Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TERCERA CUOTA: por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($659,688,443) , con la presentación de los siguientes soportes:

1.Presentación de un documento de informe técnico de avances en la ejecución del contrato, por componente, por cada actividad, subactividad, producto.
2.Carpeta digital de evidencias del avance en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contratados, establecidos con sus características y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especificaciones técnicas tal cual se determina para cuota, dentro en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
3.Cronograma y plan de trabajo ejecutado al periodo de corte, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos con sus características y especificaciones técnicas para cuota, en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
4.La ESE debe elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
5.Presentar la línea gráfica aprobada por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato.
6.Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS respectivos.
7.Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CUARTA CUOTA: por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($439,792,298), con la presentación de los siguientes soportes:

1.Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, con el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo único y demás documentos relacionados.
2.Carpeta digital con el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas para cuota, en el anexo único del presente proceso contractual, en los productos esperados determinados para cada cuota, con sus respectivos medios de verificación.
3.Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS respectivos.
4.Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo único, y demás anexos determinados en este proceso. 5.Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTA CUOTA: Por valor de la adición de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($235.029.248), con la cual se debe presentar:

Entrega de evidencia física y digital, correspondiente a las visitas de RBC realizadas durante el periodo de ejecución cuota quinta:

A) Subactividad: Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad- RBC, dirigida a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores

1. Documento de oferta institucional entregable, que relacione la oferta institucional para darlo a la persona con discapacidad, sus familias y cuidadores, relacionado al micro territorio intervenido.
2. Documento en Excel que contenga base de datos de personas focalizadas.
3. Documento que evidencie el cronograma actualizado agenda de las visitas a realizarse a la población con discapacidad, familias y/o cuidadores. (Instrumento de seguimiento PIC).
4. Primera visita, orientada a identificar la carga de discapacidad y generar el plan de intervención individual y familiar.
5. Seguimiento, orientada a identificar la carga de discapacidad y generar el plan de intervención individual y familiar.
6. Segunda visita, orientado al seguimiento actualizado y cierre del plan de intervención individual y familiar.
7. Matriz de comunidades diligenciada.
8. Material informativo: Entrega de 496 unidades de material informativo para las visitas de RBC denominado Cartilla-planeador, con los siguientes temas: estrategias de cuidado y autocuidado para la persona con discapacidad y su cuidador, ejercicios para el mantenimiento de la salud mental, ejercicios para el cuidado físico. Estrategia de RBC, Procedimiento de certificación de discapacidad, registro y caracterización de cuidadores de personas con discapacidad, Servicio de atención al ciudadano de la Secretaría de Salud, oferta de la ESE y comunitaria del territorio. Propalcote media carta a color de 100 - 150 gr. Anillado. Base de cartón firme. (Línea grafica aprobado por la Secretaría de Salud).

B) Subactividad: Realizar jornadas de salud a población con discapacidad con Enfoque Diferencial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entrega de evidencia física y digital, correspondiente a las dos (2) jornadas integrales de salud:

1. Difusión y convocatoria a la jornada de poblaciones vulnerables.
2. Convocatoria a la oferta institucional en salud complementaria.
3. Realización de la jornada: Desarrollo de actividades informativas, de canalización, educación y comunicación para la salud, tamizajes, entre otros. cada jornada cuenta con presupuesto logístico.
4. Entrega de evidencia: acta por cada jornada, listado de asistencia, registro fotográfico, matriz de comunidades.

C) Recibo a satisfacción por parte del supervisor

La E.S.E. deberá presentar una certificación de su revisor fiscal o gerente que acredite estar al día en los pagos de seguridad social integral y parafiscales por las cuotas definidas (artículo 50 Ley 789 de 2000) . Los recursos entregados se destinarán exclusivamente a cubrir los costos del objeto del contrato, ejecutados dentro de su plazo y bajo los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. Solo tendrá derecho a los emolumentos pactados, sin cobros adicionales por prestaciones sociales, eventos posteriores o impuestos derivados del contrato, los cuales asumirá sin incrementar los precios. Las tarifas reguladas se aplicarán según la normatividad vigente, y el Ente Territorial podrá realizar deducciones adicionales por normas superiores. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, conforme al PAC.

CUARTO: INCORPORAR un nuevo anexo técnico, denominado ANEXO DE ADICIÓN, el cual se adjunta en la presente modificación No.2.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0006-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a realizar, a su costa, la modificación y ampliación de la vigencia de las garantías constituidas para amparar las obligaciones derivadas del contrato, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformidad con la prórroga del plazo de ejecución acordada y adición presupuestal mediante la presente modificación, garantizando que los amparos correspondientes mantengan las vigencias y condiciones exigidas contractualmente, contabilizadas a partir de la nueva fecha de terminación del contrato.

OCTAVO: El contratista, presentará ante la Secretaría de Salud de Santiago de Cali el correspondiente anexo de modificación o documento expedido por la compañía aseguradora según corresponda, para su respectiva revisión y aprobación. La cual debe mantener los porcentajes, valores asegurados, amparados y demás condiciones establecidas en el contrato, salvo aquellas que deban ajustarse como consecuencia directa de la presente Modificación No. 2.

NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Salud publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes octubre del año 2026.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente
GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

POR LA E.S.E.

Firmado electrónicamente
ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente
RED DE SALUD NORTE E.S.E.

Proyectó: Mónica Mage Vasquez. – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Revisó: Guillermo Fernández Rojas – Contratista
Revisó: Jhon Jairo Caicedo – Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.